



AYUNTAMIENTO

DEL VALLE DE

ODIETA

31799 - RIPA

(Navarra-Nafarroa)

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL
PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ODIETA EL DÍA 17 DE JUNIO
DE 2023.**

En Ripa, Valle de Odieta, a diecisiete de junio de dos mil veintitrés. En el Salón de Plenos del Ayuntamiento de ODIETA, siendo las 11,05 horas del día indicado, asistidos/as por el Secretario del Ayuntamiento Sr. Araujo, concurren los/as concejales/as electos en las elecciones municipales convocadas por el Real Decreto 207/2023, de 3 de abril, y celebradas el día de 28 de mayo de 2023.

Los/as concejales/as asistentes, que se expresan al margen, constituyen la mayoría absoluta de los/as concejales/as electos/as, ya que siendo estos SIETE, han concurrido a la sesión el número de SIETE concejales/as electos/as.

Es objeto de la presente reunión el celebrar sesión pública de constitución del nuevo Ayuntamiento y elección del Alcalde/Alcaldesa, conforme a lo dispuesto en los artículos 195 y 196 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, que establece el Régimen Electoral General, (en adelante LOREG), y en el artículo 37.-4 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento, y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, (en adelante ROF).

Asistentes:

Concejales/as Electos/as:

D. ALBERTO URDANIZ ELIZONDO
D^a. ANNE OYARZUN DOMENYO
D^a. OIHANE ORRIO REY
D. IÑAKI GUERENDIAIN AZPIROZ
D^a. CAROLINA AZANZA MONTALVO
D^a. ANE MIREN BUITRON ZAZPE
D. JUAN PEÑALVER HERMIDA

A.I.O.-O.E.I.
A.I.O.-O.E.I.
A.I.O.-O.E.I.
A.I.O.-O.E.I.
A.I.O.-O.E.I.
EUSKAL HERRIA-BILDU
EUSKAL HERRIA-BILDU

Abierta la sesión, se procede por el Secretario a informar a los/as reunidos/as de la Normativa que regula la celebración de esta sesión constitutiva y de la elección de Alcalde/Alcaldesa, así como de los requisitos necesarios para la adquisición de la condición de concejal/concejala y para la toma de posesión del cargo. Así mismo da cuenta del Acta de proclamación de candidatos/as electos/as emitida con fecha de 2 de junio de 2023 por la Junta Electoral de Zona de Pamplona.



AYUNTAMIENTO

DEL VALLE DE

ODIETA

31799 - RIPA

(Navarra-Nafarroa)

Previamente al presente acto se da cuenta del cumplimiento de las obligaciones relativas a la preparación del arqueo extraordinario, actualización de los justificantes de las existencias en metálico y valores propios del Ayuntamiento depositados en la Caja del mismo y en las distintas entidades bancarias, a fin de su comprobación, tal y como indica el artículo 88.-1 del Decreto Foral 280/1990, de 18 de octubre, por el que se establece el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Navarra.

FORMACIÓN DE LA MESA

Seguidamente se procede a constituir la Mesa de Edad integrada por los/as Concejales/as electos/as de mayor y menor edad presentes en el acto, según disponen el artículo 195.-2 de la LOREG y el artículo 37.-2 del ROF, quedando constituida la Mesa de Edad por D. Juan Peñalver Hermida, de 73 años, concejal asistente de mayor edad, como Presidente; D^a. Ane Oyarzun Domeño, de 26 años, concejala de menor edad, como vocal; actuando como Secretario el de la Corporación, D. Alfonso Araujo Guardamino, que certifica la presente Acta.

Seguidamente, el Secretario de orden del Sr. Presidente, da lectura a las disposiciones aplicables a la constitución de los nuevos Ayuntamientos y Concejales, entre ellas las contenidas en el artículo 195 de la LOREG.

CONSTITUCIÓN DE LA CORPORACIÓN

A continuación, la Mesa de Edad procede a la comprobación de las Credenciales presentadas y las acreditaciones de la personalidad de los/as electos/as, encontrándolas conformes.

Así mismo, la Mesa de Edad, de conformidad y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 75.-7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, comprueba lo siguiente:

.- Previamente a la toma de posesión de los nuevos cargos electos, en cumplimiento de su obligación de formular antes de la misma Declaración sobre las causas de posible incompatibilidad sobre cualquier actividad que les proporcione o pueda proporcionar ingresos económicos y sobre sus bienes patrimoniales, **TODOS/AS los/as miembros de la nueva Corporación presentan** en este momento tal Declaración rellena y firmada, según el modelo facilitado por la FNMC.



AYUNTAMIENTO

DEL VALLE DE

ODIETA

31799 - RIPA

(Navarra-Nafarroa)

Se avisa a dichos/as Sres/as que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 75.7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, los/as miembros de las corporaciones locales que consideren amenazados su seguridad o sus bienes, o los de sus familiares, podrán realizar tales declaraciones ante el órgano competente de la Comunidad Autónoma. Tales declaraciones se inscribirán en el Registro Especial de Intereses creado al efecto. En este caso los miembros de las corporaciones locales aportarán al secretario de la corporación, certificado de haber cumplimentado las referidas declaraciones.

.- Así las cosas estas declaraciones sobre causas de posible incompatibilidad y sobre bienes patrimoniales se introducen en un sobre cerrado, cada una de ellas, para su guarda y custodia en las dependencias municipales.

Seguidamente, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 108.-8 de la LOREG y conforme a la fórmula prevista en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, los/as candidatos/as electos/as proceden, individualmente, a prestar el juramento / promesa siguiente: **“Juro / prometo por mi conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejal con lealtad al Rey y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado”**, siendo la misma en euskera **“Zin egiten dut edo hitz ematen, nire kontzientzia eta ohoreagatik, Erregeari leial izanda, zintzo beteko dudala zinegotzi karguaren obligazioa, eta Konstituzioa bete eta betearaziko dudala, Estatuaren oinarritzko araua delako”**, haciéndolo ante todos/as los/as presentes, por el orden en que figure en las Certificaciones de la Junta Electoral de Zona.

A tal efecto:

D. ALBERTO URDANIZ ELIZONDO lo hace en idioma castellano y con la fórmula *“prometo por imperativo legal”*.

D^a. ANNE OYARZUN DOMENÑO lo hace en idioma castellano y con la fórmula *“prometo por imperativo legal”*.

D^a. OIHANE ORRIO REY lo hace en idioma castellano y con la fórmula *“prometo por imperativo legal”*.

D. IÑAKI GUERENDIAIN AZPIROZ lo hace en idioma castellano y con la fórmula *“prometo por imperativo legal”*.

D^a. CAROLINA AZANZA MONTALVO lo hace en idioma castellano y con la fórmula *“prometo por imperativo legal”*.



AYUNTAMIENTO

DEL VALLE DE

ODIETA

31799 - RIPA

(Navarra-Nafarroa)

D. JUAN PEÑALVER HERMIDA lo hace en idioma castellano y con la fórmula “*prometo por imperativo legal*”.

D^a. ANE MIREN BITRON ZAZPE lo hace en idioma euskera y con la fórmula “*legeak agintzen duelako hitza ematen dut*”, la cual quiere decir prometo por imperativo legal.

Realizados los trámites anteriores todos los electos presentes TOMAN FORMALMENTE POSESIÓN de sus cargos de concejal/concejala, tras lo cual, comprobado que concurre a la Sesión la mayoría absoluta de los/las concejales/concejalas electos, la Mesa, a través de su Presidente, **DECLARA CONSTITUIDA LA CORPORACIÓN MUNICIPAL por los siguientes miembros:**

D. ALBERTO URDANIZ ELIZONDO	A.I.O-O.E.I.
D ^a . ANE OYARZUN DOMÉÑO	A.I.O-O.E.I.
D ^a . OIHANE ORRIO REY	A.I.O-O.E.I.
D. IÑAKI GUERENDIAIN AZPIROZ	A.I.O-O.E.I.
D ^a . CAROLINA AZANZA MONTALVO	A.I.O-O.E.I.
D ^a . ANNE MIREN BUITRON ZAZPE	EUSKAL HERRIA-BILDU
D. JUAN PEÑALVER HERMIDA	EUSKAL HERRIA-BILDU

ELECCIÓN DEL ALCALDE/ALCALDESA

Acto seguido, el Sr. Secretario de la Corporación, de orden de la Mesa de Edad, da lectura a las normas reguladoras de la elección del Alcalde, contenidas en el artículo 196 de la LOREG.

Seguidamente el Sr. Presidente pregunta quiénes de los/las concejales/as presentes que encabezaban las correspondientes listas electorales se postulan como candidatos/as a la Alcaldía de este Ayuntamiento, resultando que lo hacen los/as siguientes:

D. ALBERTO URDANIZ ELIZONDO, por el grupo A.I.O-O.E.I.

A continuación se procede a la elección de Alcalde/Alcaldesa por el procedimiento de voto secreto, para lo cual los Sres/as concejales/as van siendo llamados por la Mesa de Edad en el orden en que figura en las certificaciones de la Junta Electoral de Zona, para que depositen su voto en la urna preparada al efecto.

ODIETAKO UDALA



AYUNTAMIENTO

DEL VALLE DE

ODIETA

31799 - RIPA

(Navarra-Nafarroa)

Finalizada la votación la Mesa de Edad procede al escrutinio de la misma, que arroja el siguiente resultado:

	<u>En letra:</u>	<u>En número:</u>
-Votos emitidos.....	SIETE	7
-Votos válidos.....	SIETE	6
-Votos en blanco.....	CERO	1
-Votos nulos.....	CERO	1

Distribuyéndose las papeletas válidas de la siguiente forma:

D. ALBERTO URDÁNIZ ELIZONDO	5 votos
VOTOS EN BLANCO:	1 voto

Incidencias: No se producen incidencias ni protestas en lo que respecta a la votación y el escrutinio.

En consecuencia, siendo 7 el número de concejales/as y 5 la mayoría absoluta legal, de conformidad con lo establecido en el artículo 196 de la LOREG, resulta elegido D. ALBERTO URDANIZ ELIZONDO, procediendo el Sr. Presidente de la Mesa a proclamarlo Alcalde de este Ayuntamiento de Odieta.

Aceptado expresamente el cargo de Alcalde para el que ha sido elegido D. ALBERTO URDANIZ ELIZONDO el mismo presta juramento/promesa de cumplir fielmente las obligaciones del cargo con lealtad al Rey y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado, haciéndolo en idioma castellano y añadiendo la fórmula “*por imperativo legal*”, tras lo cual toma posesión del cargo de Alcalde de este Ayuntamiento y pasa a ocupar la Presidencia del Pleno.

Cumplido el objeto de la convocatoria de la presente sesión, el Sr. Alcalde toma la palabra para dirigir unas palabras de saludo al resto de miembros de la Corporación, las cuales se recogen a continuación:

“Egun on / Buenos días a todos-todas.

Ante todo, daros las gracias por haber venido a este Pleno de constitución del nuevo Ayuntamiento de Odieta.

Agradecer al Valle de Odieta y agradecer a la vecindad que ha mostrado la confianza en nuestro grupo.

ODIETAKO UDALA



AYUNTAMIENTO

DEL VALLE DE

ODIETA

31799 - RIPA

(Navarra-Nafarroa)

Agradecer también a la corporación saliente su dedicación de estos últimos cuatro años. Años en que hemos padecido una pandemia que gracias a los avances científicos, sociales y económicos hemos podido superar. Pandemias que en otras épocas dejaron muchas personas muertas y tremendas hambrunas en los pueblos de nuestro Valle.

Tenemos por delante cuatro años para trabajar por y para nuestros vecinos y vecinas, lo cual estoy seguro que lo vamos hacer los siete miembros de esta corporación, con actitud constructiva y siendo conscientes de nuestros recursos.

Personalmente y con humildad afronto mi novena legislatura al frente de este vuestro Ayuntamiento; lo hago con la misma ilusión y trabajo que en toda mi trayectoria política.

Eskerrik asko, muchas gracias."

Seguidamente el Alcalde, Sr. Urdaniz, cede la palabra a la representante del Grupo Municipal EH Bildu, Sra. Buitron, por si quiere decir algunas palabras, procediendo la misma a pronunciar las siguientes:

"Buenos días a todas y gracias por haberos acercado hoy a este pleno de constitución del Ayuntamiento. Esperamos que esta sea la primera visita de muchas, durante los próximos 4 años.

En primer lugar, queremos dar las gracias a todas las vecinas que han depositado su confianza en nosotras y que han hecho posible el que hoy estemos aquí presentes compartiendo este espacio con el resto de compañeras del Grupo Independiente.

En segundo lugar, queremos destacar que tanto Juan, como yo, somos la cara pública de un equipo de trabajo. Yo diría que de un gran equipo de trabajo; conformado por diferentes vecinas del Valle de Odieta que con sus ganas, ilusión y dedicación han hecho una apuesta para que las propuestas y proyectos de EH Bildu puedan tener una representación municipalista en nuestro Valle. De hecho, nuestro programa de trabajo está elaborado teniendo en cuenta todas esas aportaciones.

En tercer lugar, queremos manifestar nuestro compromiso de trabajo desde este mismo momento y durante los próximos cuatro años desde una postura constructiva, propositiva y de dialogo y colaboración. No en vano, representamos a un tercio de la población que ha votado. Por todo ello, en nuestra agenda diaria el compromiso y la seriedad, la transparencia y la honestidad y el respeto y la colaboración todo ello aderezado con una buena dosis de ilusión, van a ser la marca que nos identifique.

ODIETAKO UDALA



AYUNTAMIENTO

DEL VALLE DE

ODIETA

31799 - RIPA

(Navarra-Nafarroa)

Somos muy conscientes de que en esta legislatura estamos en minoría, pero también lo somos, de que no es tanto lo que nos separa. Al fin y al cabo, estamos todas en el mismo barco remando hacia un objetivo común, que no es otro que mejorar la calidad y la vida de las vecinas de Odieta, de construir valle, de renovarnos y adecuarnos a los tiempos que corren y de plantearnos objetivos a medio y largo plazo realistas, pero también ambiciosos. Entendemos que estamos asumiendo una gran responsabilidad y creemos que el Ayuntamiento debe ser la herramienta al servicio de las vecinas de nuestro valle que posibilite el afrontar esos retos. Por todo ello, esperamos de corazón que la mayoría que tiene la llave para hacer realidad la consecución de todos esos objetivos, posibilite la apertura de la puerta que favorezca el inicio de una nueva etapa renovadora, ilusionante y llena de proyectos para nuestro valle."

Finalmente el Alcalde, el Sr. Urdaniz, levanta la sesión siendo las 11,50 horas, de todo lo cual yo, el Secretario doy fe.